MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. 80008606-6 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com

		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 21/2015	O.C. Institucional N° 21/15
Nivel de Entidad: 30		Fecha de Emisión : 10 / 09 / 2015	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ		
Unidad Compradora (Código SICP)	1269		
ID del Llamado:	298521	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DECORTACESPED A NAFTA CON BOLSA			
Proveedor:	EMPRESA "KUROSU Y CIA S.A.	RUC-80002592-0".	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	ADQUISICION DE CORTACESPED		JOHN DEERE	EEUU	1	3.700.000	3.700.000
						TOTAL		3.700.000

SON GUARANIES: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA 30 DIAS Desde:10/09/2015 Hasta:10/10/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05(CINCO) DIAS

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO Porcentaje: [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA INSTITUCION(TESORERIA)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	3	1	2	0	30	11	14	3.700.000.-
					Total:		TRES MILLONES SETECIENTOS MIL	

ORDEN DE COMPRA

ON DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

y firmados, según corresponda.

De: **domingo ramirez** (uoc_munipuente@hotmail.com)
Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2015 12:55:46 p.m.
Para: jvalenzuela@kurosu.com.py (jvalenzuela@kurosu.com.py)
1 archivo adjunto
ORDEN_DE_COMPRA 001.bmp (9,6 MB)